

MENDOZA, 5 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 29567/21 caratulado: "DGA s/propuesta delegación de atribución al Sr. Decano en cuanto a la designación de veedores de los concurso CEREP.COV "

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se funda en la necesidad de facilitar y agilizar, en relación al tiempo, los procesos de convocatorias de los concursos CEREP.COV. Por otra parte, dicha medida sería en carácter transitoria y exclusivamente aplicable a esta modalidad de concursos.

Que específicamente, el presente pedido sería la de "delegar en el Señor Decano las atribuciones conferidas al Consejo Directivo por art. 31° de la Ord. 23/2010 C.S. y art. 28 de la Ord. 32/95 C.S. en cuanto a la designación de veedores docentes, egresados y estudiantes".

Que lo solicitado cuenta con el aval de la Secretaria Académica de esta Facultad.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y atento a lo acordado en sesión plenaria virtual del día 05 de octubre de 2021,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

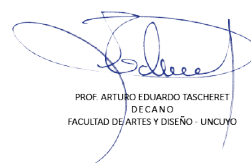
ARTÍCULO 1°.- Delegar, *transitoriamente*, en el Señor Decano las atribuciones conferidas al Consejo Directivo por art. 31° de la Ord. 23/2010 C.S. y art. 28 de la Ord. 32/95 C.S. en cuanto a la designación de veedores docentes, egresados y estudiantes exclusivamente para las convocatorias a concursos CEREP-COV de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4^{to}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 88


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO